

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 2260-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 21 de junio de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Director de la Escuela de Posgrado, mediante Oficio N° 0111-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 14.MAY.2018 remite para su ratificación la Resolución N° 0264-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 14.MAY.2018, que resolvió APROBAR la denominación del Laboratorio de Cómputo como Plataforma Virtual, ubicado en el cuarto piso pabellón V-A, con el código de Local SL01, N° de Laboratorio LA62 y Código de Laboratorio SL01LA62, con una capacidad de aforo para veinticuatro (24) usuarios, como indica el formato de licenciamiento C6;

Que en la sesión extraordinaria N° 15 de Consejo Universitario, del 04.JUN.2018, y sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0264-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 14.MAY.2018, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0662-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y la Resolución Rectoral N° 0843-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 21 al 23 de junio de 2018;

SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR** la Resolución N° 0264-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 14.MAY.2018, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, que resolvió APROBAR la denominación del Laboratorio de Cómputo como Plataforma Virtual, ubicado en el cuarto piso pabellón V-A, con el código de Local SL01, N° de Laboratorio LA62 y Código de Laboratorio SL01LA62, con una capacidad de aforo para veinticuatro (24) usuarios, como indica el formato de licenciamiento C6; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la Escuela de Posgrado y demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)



SECRETARIA GENERAL
Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad
AL-OCI
Transparencia
DCalidad
EPG
Archivo

que transcribe a UDI para su procedimiento y demás fines
Abog. Yersely Karina Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

